



con una cantidad de trescientos y cuarenta y cinco  
 por el sitio antiguo a la fuente de la casa  
 de don Manuel, en donde se pueda expender  
 a al pp. el pescado, cobrando el q. de Lira  
 de cada conchero q. en el se coloque, ochenta  
 y cinco en cada un día, y además el día de  
 toda carga de pescado se los dexen que  
 que se expenda en el mismo sitio. Y  
 entendida por este Ayuntamiento acuerda  
 dar: Para los Caballeros y otros exco-  
 res para que informen

Pago de Prop.  
 cobrada de un  
 acreehor=

Vice-Dona Justancia de D. Juan  
 Benal de esa vecindad, suplicando se le  
 libe alguna suma o cuenta de los trescientos  
 Lira y que se le quedaran adelantando de  
 Propios por el tiempo que se acompañó el Ma-  
 gistrado de primeras letras del lugar de Por-  
 tuero, mediante a que se le libe del pago  
 de la contribucion de utensilios, y notariados  
 libes y a beneficiarlo. Entendida p. esta

